



“2023, año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 25 - Ciudad de México, jueves 26 de enero de 2023](#)

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 164/2021, así como el Voto Concurrente del señor Ministro Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 145.

Es **procedente y fundada** la presente **Acción de Inconstitucionalidad 164/2021**.

Se declara la **invalidez** de los artículos 68, fracción IV, 72, párrafo segundo, fracción III, en sus porciones normativas ‘y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena privativa de libertad; pero si se tratare de’ y ‘u otro que lastime seriamente la buena fama pública, quedará inhabilitado para el cargo, cualquiera que haya sido la pena’, 78, fracción IV, en sus porciones normativas ‘y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de’ y ‘u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, en cualesquier caso que haya sido la pena’, y, 259, fracción V, en sus porciones normativas ‘No haber sido condenado por delito que amerita pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de’, así como ‘y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena, y’, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, expedida mediante el DECRETO 2768, publicado en el Boletín Oficial de dicha entidad federativa el treinta de septiembre de dos mil veintiuno y, por extensión, la de sus artículos 72, párrafo segundo, fracción III, en su porción normativa ‘robo, fraude, falsificación, abuso de confianza’, 78, fracción IV, en su porción normativa ‘robo, fraude, falsificación, abuso de confianza’, y, 259, fracción V, en su porción normativa ‘robo, fraude, falsificación, abuso de confianza’, las cuales surtirán sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Baja California Sur, conforme a lo expuesto en los apartados VI y VII de esta decisión.

La Sentencia emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 164/2021, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del veintiséis de septiembre de dos mil veintidós.



Voto Concurrente que formula el ministro presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea en la Acción de Inconstitucionalidad 164/2021, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 167.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$18.8200 M.N.** (dieciocho pesos con ocho mil doscientos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Acuerdo del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones. Manual de Remuneraciones para los Servidores Públicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones para el ejercicio fiscal 2023.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 168.

Acuerdo por el que se expide el Manual de Remuneraciones para los Servidores Públicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones para el ejercicio fiscal 2023, el cual tiene por **objeto** establecer las disposiciones generales para regular las remuneraciones y prestaciones de los servidores públicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones, de conformidad con su presupuesto autorizado y lo establecido en su Sistema de Servicio Profesional.

El presente Acuerdo surtirá sus efectos el día de su aprobación por parte del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, sin perjuicio de su publicación en el Diario Oficial de la Federación en términos del artículo 21 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023.

Se abroga el “ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide el Manual de Remuneraciones para los Servidores Públicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones para el ejercicio fiscal 2022”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de febrero de 2022.

El Acuerdo P/IFT/110123/1, fue aprobado por unanimidad en la I Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 11 de enero de 2023.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se divide el Estado de Nuevo León y sus respectivas cabeceras distritales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 203.

Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Nuevo León y sus respectivas cabeceras distritales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, con base en el escenario definitivo cuya función de costo es de 12.678528, de conformidad con el mapa y el descriptivo de distritos y cabeceras que contiene el anexo 3 que se acompaña al presente acuerdo y forma parte integral del mismo.

Se aprueba que la nueva demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Nuevo León y sus respectivas cabeceras distritales, a que se refiere el punto primero del presente acuerdo, se utilice a partir del Proceso Electoral Local coincidente con el Proceso Electoral Federal 2023-2024.

El presente Acuerdo y su anexo entrarán en vigor a partir del día de su aprobación por parte de este Consejo General.

El Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 29 de noviembre de 2022.

El Acuerdo y los anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

<https://www.ine.mx/sesion-ordinaria-del-consejo-general-29-de-noviembre-de-2022/>

Página DOF:

www.dof.gob.mx/2022/INE/CGord202211_29_ap_19_3.pdf

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se divide el Estado de Veracruz y sus respectivas cabeceras distritales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 238.

Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Veracruz y sus respectivas cabeceras distritales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, con base en el escenario definitivo cuya función de costo es de



23.567661, de conformidad con el mapa y el descriptivo de distritos y cabeceras que contiene el anexo 3 que se acompaña al presente acuerdo y forma parte integral del mismo.

Se aprueba que la nueva demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Veracruz y sus respectivas cabeceras distritales, a que se refiere el punto primero del presente acuerdo, se utilice a partir del Proceso Electoral Local coincidente con el Proceso Electoral Federal 2023-2024.

El presente acuerdo y su anexo entrarán en vigor a partir del día de su aprobación por parte de este Consejo General.

El Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 29 de noviembre de 2022.

El Acuerdo y los anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

<https://www.ine.mx/sesion-ordinaria-del-consejo-general-29-de-noviembre-de-2022/>

Página DOF:

www.dof.gob.mx/2022/INE/CGord202211_29_ap_19_5.pdf

Instituto Nacional Electoral. Acuerdo A04/INE/TAM/CL/27-12-22 del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Tamaulipas por el que se registran las candidaturas a senadurías al Congreso de la Unión por el principio de mayoría relativa, presentadas por los partidos políticos nacionales y coaliciones con registro vigente, con el fin de participar en la Elección Extraordinaria en el Estado de Tamaulipas 2022-2023.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 277.

Extracto del Acuerdo A04/INE/TAM/CL/27-12-22 por el que se registran las fórmulas de candidatas y candidatos a senadurías en el estado de Tamaulipas por el principio de mayoría relativa para el PEFET presentadas por el Partido Verde Ecologista de México, así como las presentadas por las Coaliciones denominadas “Va por México” y “Juntos Hacemos Historia en Tamaulipas”.

El presente acuerdo fue aprobado en la sesión especial del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Tamaulipas, celebrada el 27 de diciembre de 2022.

El acuerdo completo se encuentra disponibles para su consulta en la siguiente dirección electrónica:

DOF:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y COMPILACIÓN DE LEYES

www.dof.gob.mx/2022/INE/CLINETAMesp202212_27_ap_1.pdf